



STEP

202422600716671

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2024

Señor
ANGEL GALVIS HERNANDEZ
KR 72 BA 7 AKR 35 P 301
ngel18hernandez@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Oficio SDM SI 202422404786501 recibido con radicado IDU 202452600860172 del 10 de mayo de 2024. Solicitud obras mayor flujo y accesibilidad vial.

Respetado señor Galvis Hernández:

Hemos recibido de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM el oficio que se cita en la referencia, en el cual se transcribe su petición acerca de "...solicitar un mejoramiento de muchas vías en Bogotá...".

Al respecto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU hace las siguientes precisiones a sus propuestas así:

- 1. Avenida Américas con Carrera 36, se deben terminar obras del sector y poder hacer un puente o deprimido sobre las Américas para que la 36 conecte la Calle 19 con la Esperanza eliminando los semáforos.**
- 3. Autopista al Llano con Avenida Caracas, se debe hacer un puente o deprimido.**
- 4. Carrera 50 sobre la Calle 80 y Avenida NQS, en esta parte se debe colocar un puente o deprimido paralelo para ir al norte desde la NQS con 50.**
- 6. Conectar la Avenida Cali con la vía Cota o Calle 170.**

En respuesta a las inquietudes de las preguntas 1, 3, 4 y 6 se le comunica que, para el desarrollo de la malla vial arterial, conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP

202422600716671

Información Pública

Al responder cite este número

conexión con el resto del país, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones".
- La matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 "Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024" "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.
- El nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT, adoptado mediante el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial en el Distrito.

Con respecto a la construcción de puentes vehiculares o deprimidos en las intersecciones por usted mencionadas, estos no se encuentran incluidos en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes citados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Por esta razón, el IDU no ha adelantado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de estas intersecciones.

2. Autopista Norte y Carrera 7 con Calles 200, 235 y 245, estos lugares se deben colocar puentes o deprimidos.

Mediante oficio 202420500711381 del 29 de mayo de 2024 anexo se trasladó esta solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura por ser la entidad competente en este proyecto.

5. La calle debe completarse desde la Carrera 73 B Bis en doble sentido hasta la Carrera 24 y viceversa.

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP

202422600716671

Información Pública
 Al responder cite este número

En relación con estas vías no fue posible identificar la dirección del requerimiento, por lo que solicitamos que nos precise la ubicación de la vía de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta), con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica, determinar competencias y poder ofrecerle la información requerida.

7. Se debe adecuar la Avenida 1 de mayo con la Avenida de los Cerros Orientales.

Referente al proyecto de la Avenida Primera de Mayo entre Calle 11 Sur y Carrera 3 Este, la Entidad ejecutó el contrato de Consultoría IDU 1361 de 2017 con el objeto “Factibilidad, estudios y diseños para la Avenida Primero de Mayo desde la carrera 3 Este hasta la calle 11 Sur, en Bogotá D.C.”, el cual se encuentra finalizado y liquidado, al igual que el Contrato de Interventoría IDU 1403 de 2017, por lo que este proyecto cuenta con diseños aprobados.

8. Extender la Calle 100 al oriente, desde la Carrera 7, hacia la vía la Calera para conectar con el barrio San Luis de Chapinero sin tener que ir por la Calle 84 mayoritariamente.

Teniendo en cuenta el marco legal y de acción del IDU citado anteriormente para responder a los planteamientos de los numerales 1, 3, 4 y 6, de acuerdo con su sugerencia de este numeral 8, le informamos que la construcción y/o ampliación de la vía la Calera o un túnel a la altura de la Calle 100 que comunique con el municipio de La Calera; tampoco se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

9. En el proyecto de la Calle 13, Avenida Américas, Carrera 50 y Calle 6; les sugiero que la Carrera 50 y las Américas tengan ramificaciones para ir a la 13 y la 6 y viceversa, además la rotonda ayudará todas estas vías.

El proyecto de la AV Centenario en su lote 1 comprende la construcción de la intersección Puente Aranda también conocida como la intersección de la

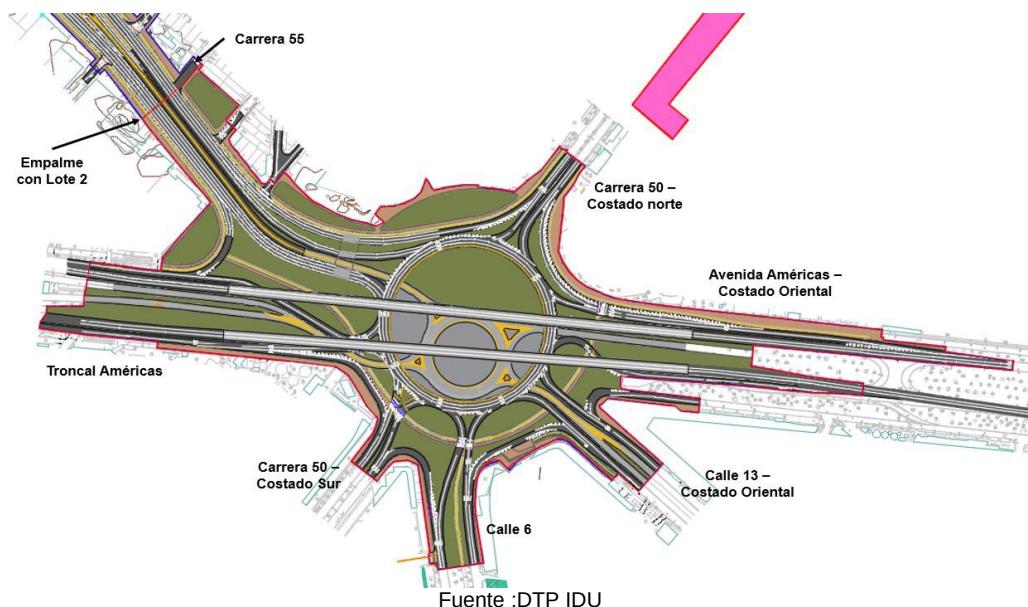


STEP
202422600716671

Información Pública
 Al responder cite este número

Carrera 50, comprende los empalmes con las vías que confluyen en este punto:

- o Carrera 50 - Costado norte
- o Avenida Américas – Costado oriental
- o Calle 13 – Costado Oriental
- o Calle 6
- o Carrera 50 – Costado sur
- o Troncal Américas, sobre el corredor de la Calle 13



El proyecto consiste en la implementación de una solución a desnivel en la intersección de Puente Aranda con el fin de mejorar la movilidad en este sector y los accesos de entrada y salida de la troncal

La descripción de las obras en cada nivel es la siguiente:

NIVEL 1

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP

202422600716671

Información Pública

Al responder cite este número

Se plantea una glorieta a nivel con radio de círculo inscrito de 100,0 m, cuenta con 3 carriles de circulación con un ancho de 4,30 m cada uno. En este punto confluyen las siguientes vías: Carrera 50 en sentidos N-S y S-N, Calle 6 en sentidos N-S y S-N, Calle 13 en sentidos E-W y W-E y Av. Américas en sentidos E-W y W-E. En este nivel, se busca dar solución a los movimientos demandados según la convergencia de los corredores viales mencionados. Con la implantación de esta glorieta se facilita la movilidad y la realización de todos los movimientos gracias a que conecta con cada una de las vías ya mencionadas de la siguiente manera:

Para la Carrera 50, se han implementado un ingreso y una salida en la glorieta para ambas conexiones (Norte y Sur), además se ha segregado un carril para permitir giro directo hacia el sur por la Calle 6 al igual que en el costado norte para el movimiento hacia el norte por la Calle 13.

Desde la Av. Américas se conserva el enlace para incorporación a la Carrera 50 en sentido norte. En la Calle 6 se define un ingreso y salida por el costado sur de la glorieta y un carril segregado para movimiento hacia el Este por la Calle 13.

Sobre la Calle 13 donde se encuentra actualmente la troncal de Transmilenio, se dispone de un ingreso y salida por los dos costados que están conectados con la glorieta. Adicionalmente, se ha planteado un carril segregado para incorporarse hacia el este por la paralela a la Av. las Américas.

Para la Av. de las Américas, se tienen dos calzadas a nivel para mixtos y dos calzadas a nivel para BRT (Sentidos E-W y W-E) con tres y dos carriles respectivamente. De igual forma, se dispone de una calzada con dos carriles para uso mixto (ancho 3,5 m), que es la que estará conectada a la glorieta a nivel. En el costado occidente, se encuentra un carril para el movimiento hacia el sur por la Carrera 50.

NIVEL 2

En el segundo nivel se propone facilitar la conexión troncal con una glorieta elevada, en esta glorieta confluyen las troncales de la Calle 13 y de la Av. Américas permitiendo los movimientos en todos los sentidos. El ramal de conexión Oriental para la futura troncal Américas entre Puente Aranda y Av.

5

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
 202422600716671

Información Pública
 Al responder cite este número

NQS no hace parte del alcance de este proyecto, sin embargo, la intersección diseñada y construida deberá permitir en todo sentido dicha conexión cuando se construya la futura ampliación de esta troncal.



Fuente :DTP IDU

Nivel 3

En tercer nivel se propone dirigir el volumen principal de vehículos que circula en sentidos E-W y W-E por la Av. de Las Américas y de este modo disminuir esta carga en la glorieta de primer nivel. Se proponen dos puentes de aproximadamente 550,0 m de longitud. En la Intersección de la Carrera 50 se está modificando el alcance de algunos de los ramales, en mayor o menor medida, con el objetivo de garantizar el empalme con la condición existente y así su operatividad.

10. Avenida Cali con Carrera 91 debe haber una buena intersección como un puente o deprimido.

La determinación y priorización de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público a desarrollar no es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano y, por tanto, frente a las construcciones de deprimidos y/o puentes peatonales y vehiculares, sólo son exigibles al Instituto aquellos proyectos que se encuentran consignados en los Acuerdos Distritales, que son aprobados por el Concejo de la ciudad, tales como el Acuerdo Distrital 761 de 2020 (Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

6

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP

202422600716671

Información Pública

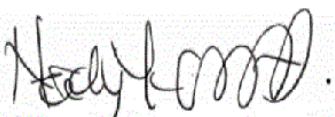
Al responder cite este número

2020–2024), los Acuerdos 523 de 2013 y 724 de 2018 (Acuerdos de Valorización por beneficio local) y el Acuerdo 527 de 2013 (Cupo de Endeudamiento).

Con relación a la priorización de proyectos, le informamos que en el Distrito Capital existe una instancia de planeación y ordenamiento territorial establecida a través del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, actualmente adoptado mediante Decreto Distrital 555 de 2021, y el Plan de Desarrollo Distrital, que en el Subsistema Vial define un conjunto de vías de la Malla Vial Arterial y sus trazados, así como los proyectos del Sistema de Espacio Público, puentes vehiculares y peatonales, deprimidos, etc., que de existir los recursos necesarios, podrían desarrollarse en su totalidad; pero que, por el contrario, por no contar con los recursos suficientes, se requiere la priorización de los proyectos a ejecutar y la definición de las fuentes para su financiación, que en la actualidad está definida a través de los Acuerdos Distritales señalados anteriormente.

De conformidad con lo anterior, le informamos que el proyecto de construcción de un puente o deprimido en la Avenida Cali con KR 91, no se encuentra incluido en el listado de los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni dentro del programa de obras previstas por el IDU, ni en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial-POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, para realizar a corto y/o mediano plazo.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 29-05-2024 05:25:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Bogotá DC - Bogotá - CL 24 A 59 42 - contactenos@ani.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Revisor: Carlos Orozco - Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Revisó: Luz Stella Díaz Ortiz - Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Revisó: Yovany Rocha Hincapié - Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Elaboró: PEDRO ALONSO ALBA DIAZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

7

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.